

El concepto de patrimonio documental

Robert Endean Gamboa

Bibliotecólogo. Profesor del Conservatorio Nacional de Música.

Contacto: endeangamboa@yahoo.com.mx.

Resumen

La situación actual de riesgo en la que se encuentran los documentos antiguos al ser trasladados a soportes analógicos, hace necesario mirar esos documentos de manera que se pueda asegurar su preservación con un enfoque operativo. De ello resulta la posibilidad de designar como patrimonio aquellos documentos que lo ameriten, pero haciéndolo sin las presiones de quienes muestren intereses políticos o comerciales en esa designación. Como paso necesario, se emprende este estudio del concepto de patrimonio documental, con un énfasis en la situación mexicana.

Palabras Clave: Documentos antiguos. Patrimonio documental. Patrimonialización. México.

Abstract:

The current risk situation in which old documents or analogue media are found makes it necessary to look at these documents concerning their preservation, in such ways it can be assured with an operational approach. As a possibility, it is necessary the designing of these documents that merit it as a heritage, without all the fightings of those who have political or commercial interests in that designation. As a necessary step, this study of the concept of documentary heritage is undertaken, with an emphasis on the Mexican situation..

Keywords: Old documents. Documentary heritage, Patrimonialisation. Mexico.

Los cambios que están ocurriendo en nuestros días a nivel mundial con el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), han llevado a emprender acciones para la mudanza de los soportes de información de los documentos, mediante el traslado de su contenido a soportes digitales por procesos de reprografía y documentación. En algunos casos, es de notar que dicho traslado resulta en decisiones y acciones que llevan, desgraciadamente, a la desaparición de los originales.

La desaparición de los originales ocurre como consecuencia directa de que por más de una década los tecnólogos y los comerciantes de las TIC, así como sus corredores en la Bolsa, se dedicaron a pregonar la muerte del libro, de los soportes analógicos y de sus repositorios, así generaron la creencia de un relevo necesario en materia documental para alcanzar la emancipación social.¹

Asimismo, la ignorancia y el candor de muchos sujetos cuya labor se centra en administrar organizaciones que poseen repositorios de documentos, los llevó a creer con facilidad que, luego de digitalizar un manuscrito o impreso, el original se puede tirar a la basura, pues su contenido se ha recuperado y al descartarlo se obtienen ventajas por el espacio ganado, debido a que ya no será necesario gastar en su conservación.

La situación de riesgo en la que se ha puesto al manuscrito o al impreso en la era digital, hace necesario que se tomen medidas para asegurar su existencia y frenar su desaparición, por lo que se debe conceptualizar la mirada de dicha masa documental como patrimonio, para que adquiera un sentido práctico que puede resultar operativo.

Primer acercamiento

Palma Peña menciona que, desde la perspectiva de la Bibliotecología, el patrimonio bibliográfico y documental está constituido por “las expresiones artísticas, históricas, culturales, folclóricas, educativas, intelectuales y científicas, entre otras, que han sido producidas para atestiguar el desarrollo de las sociedades y que, a su vez, han sido objetivadas en manuscritos, impresos, medios audiovisuales, documentos electrónicos y de otros tipos con el fin de almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos contenidos en aquellas manifestaciones”².

¹ A esto, debemos agregar las promesas incumplidas de que los soportes digitales resolverían los problemas de conservación y de acceso, aunque más bien han creado nuevos problemas sin resolver los anteriores.

² PALMA PEÑA, J. M. “El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad: revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio”, *Cuicuilco*, 20 (58), pp. 31–57. 2013.

Es de notar que el concepto de patrimonio documental es reciente; Dorado Santana y Hernández Galán agregan que dicho concepto plantea problemas como especie del patrimonio cultural en su definición y contenido. De esta manera, “los documentos son subproductos de la vida del hombre en sociedad, son el registro del conocimiento y del accionar humano”³. En tal sentido, son objetos con características especiales que requieren tratamientos y análisis distintos con relación al resto de los conjuntos que también forman parte del patrimonio cultural”. Además, su “apreciación social se instituye a través de mecanismos diferentes debido justamente a su naturaleza, precisan de mediadores o intermediarios que sean capaces de descifrar su significado en el contexto y el momento histórico que le dio nacimiento e identificar lo valioso, representativo y significativo que puedan resultar para un determinado conglomerado humano.

Al desglosar este último planteamiento, encontramos como elementos de análisis del patrimonio los siguientes:

- Los documentos se distinguen entre los objetos que forman parte del patrimonio cultural (Factor de distinción⁴).
- Su apreciación social es formulada por mediadores o intermediarios que pueden descifrar su significado e identificar su valor (Factores de significación y de valoración).

Habría que agregar la función social del patrimonio, que “está relacionada con su poder simbólico, ya que éste surge para dar legitimidad a una visión de lo social y del orden sociopolítico, centrada en el valor de la identidad grupal y su existencia objetiva”. De esta manera, el patrimonio se caracteriza por su capacidad de simbolizar y dar legitimidad a un orden sociopolítico (el Estado), el cual regula el patrimonio a través de aparatos culturales diseñados para su disponibilidad, acceso, interpretación y consumo⁵; este es el factor de codificación de la cultura.

Los cuatro factores (distinción, significación, valoración y codificación de la cultura) deben estudiarse en el plano de las discusiones actuales sobre el patrimonio –particularmente con respecto al patrimonio documental–, en tanto que se contemplan asuntos tales como si el patrimonio es construido o es encontrado (esencialismo), o si es adecuado hablar del valor intrínseco de los objetos patrimoniales⁶.

³ DORADO SANTANA, Y. & HERNÁNDEZ GALÁN, Patrimonio documental, memoria e identidad: una mirada desde las ciencias de la información. *Ciencias de la Información*, 46(2), 29–34. 2012.

⁴ También se observa en la cita de PALMA PEÑA, 2013, cuando dice que son expresiones que atestiguan, confiéndoles así el valor de testigos.

⁵ JIMÉNEZ RAMÍREZ, M. B., & SÁINZ NAVARRO, M. “¿Quién hace el patrimonio?: Su valoración valoración y uso desde la perspectiva del campo de poder”, *Intervención*, 2 (3), pp. 14–21. 2011.

⁶ VILLASEÑOR ALONSO, I. El valor intrínseco del patrimonio cultural: ¿una noción aún vigente? *Intervención*, 2(3), 6–13. 2011.

Definitorio mexicano

La situación de los documentos que se distinguen –los cuales tienen un significado y un valor establecidos, además de que codifican la cultura de México a través de la determinación de símbolos y legitimidad útiles para el Estado– queda enmarcada por una legislación que establece un marco definitorio para tomar decisiones y emprender acciones.

Así, conforme con el artículo 36 de la *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos*⁷, se conceptúa como monumento histórico un documento que corresponde a alguna de las siguientes clases:

II. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la federación, de los estados o de los municipios y de las casas curiales.

III. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

En otro orden, la *Ley federal de archivos*, en su artículo 4, párrafo XXXI⁸, define que el término “patrimonio documental” se aplica a los documentos de archivo u originales y libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles, que den cuenta de la evolución del Estado, de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, o cuyo valor testimonial, de evidencia o informativo les confiera interés público, les asigne la condición de bienes culturales y les dé pertenencia en la memoria colectiva del país. De la definición anterior resulta que el patrimonio documental tiene las siguientes características en la legislación mexicana:

Distinción: Por su origen o procedencia, y por su originalidad o por no ser fácilmente sustituible.

Significado: Bien cultural de interés público, que pertenece a la memoria colectiva del país.

Valor: Histórico, testimonial, de evidencia, informativo, o por su rareza.

Codificación de la cultura: Es importante para la historia mexicana, pues da cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo.

⁷ México. *Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos* (1972). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. DOF, 28-01-2015. Recuperado a partir de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf.

⁸ México. *Ley federal de archivos* (2012). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, DOF, 23-01-2012. Recuperado a partir de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFA.pdf>

Posición de la Unesco

En el año 2002, el Programa Memoria del Mundo de la Unesco determinó que los elementos que componen el patrimonio documental tienen las siguientes características:

- Movable.
- Consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes.
- Conservables (los soportes son elementos inertes).
- Reproducibles y trasladables.
- Son fruto de un proceso de documentación deliberado.

Asimismo, puede ser patrimonio documental una pieza documental o un grupo de documentos⁹.

A simple vista, podemos notar que los criterios de la Unesco no se oponen a lo que prescribe la Legislación mexicana respecto del patrimonio documental, sino que más bien se podrían tomar como complementarios¹⁰.

Con ambos criterios, son varios los documentos que en México se han registrado ante este Programa, tales como algunos códices (por ejemplo, el Techaloyan de Cuajimalpa y el del Marquesado de Oaxaca), una biblioteca (Palafoxiana, en Puebla) y la película *Los olvidados*, que dirigió Luis Buñuel en el año 1950.

Conclusiones y recomendaciones

En México se tiene una definición del patrimonio documental, aunque la identificación y el registro de los documentos que lo componen se consideran una tutela únicamente atribuible a las instancias gubernamentales¹¹. En consecuencia, la situación de este patrimonio tiene pendiente la ejecución de tareas para conocerlo, identificarlo, valorarlo, organizarlo y difundirlo, así como su inclusión en las agendas culturales¹².

⁹ EDMONSON, R. *Memoria del mundo: directrices para la salvaguardia del patrimonio documental* (Edición revisada 2002). París: División de la Sociedad de la Información, UNESCO. Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/imagenes/0012/001256/125637s.pdf>

¹⁰ No obstante, en México se tiene la situación paradójica de que los documentos registrados en el Programa Memoria del Mundo de la Unesco no se registran para ser declarados monumentos históricos ni patrimonio documental de la nación ante el INAH o el AGN, respectivamente.

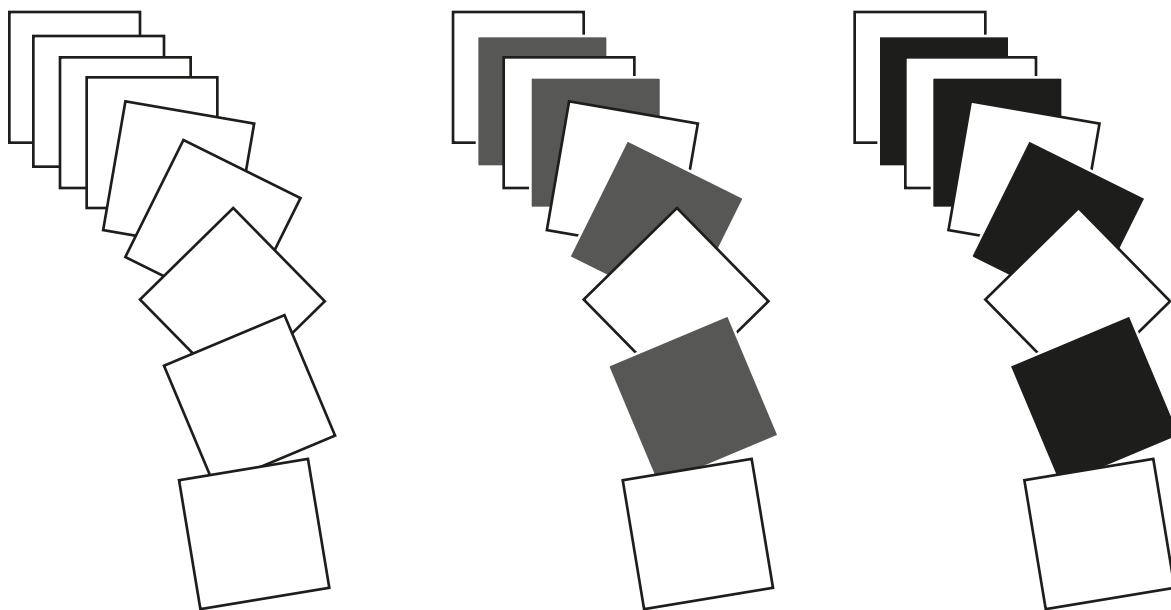
¹¹ Sin embargo, hay en México algunas instituciones como la UNAM o el ITESM, así como organizaciones del sector privado que tienen una definición de patrimonio que abarca los documentos, y que requiere mayor estudio.

¹² PALMA PEÑA, J. M. *Op. Cit.*, p. 31-57

Asimismo, según García y Cottom "la memoria documental de una comunidad necesariamente valorará los objetos que se suponen [sic] resguardan y transmiten esa misma memoria. La cuestión aquí, es determinar cómo ese valor se relaciona de manera directa con la apreciación social de la cultura. En este sentido, tenemos que comprender previamente cómo son valorados por la sociedad esos objetos de información..., de manera directa a cómo los mismos se relacionan en su vida cotidiana y la vida cultural que soporta esa relación"¹³.

Tenemos que restan aún muchos asuntos por aclarar sobre el patrimonio documental en materia de su preservación, su recuperación (por coleccionismo, por depósito legal, etc.), su visibilidad, su divulgación, sus usos cotidianos, sus usos comerciales, los intereses que suscita entre los poderes fácticos, las situaciones de riesgo en que se puede encontrar, sus mecanismos normativos, y otros que pueden servir para construir un patrimonio documental más adecuado, incluyente y participativo para las estructuras sociales de nuestros días.

El patrimonio documental es una categoría de análisis que, en el caso de México, debería ser estudiada de manera interdisciplinaria por las implicaciones que, como hemos indicado, resultan de su consideración. Asimismo, se debe establecer y difundir más la calidad de los documentos que heredaron del pasado los sujetos, los grupos y las organizaciones, a fin de frenar, con las seguridades debidas, su destrucción y pérdida, pero haciéndolo de una manera informada. 🚩



¹³ GARCÍA, I., & COTTOM, B. (Eds.). *El patrimonio documental en México: reflexiones sobre un problema cultural* [en línea]. México: Cámara de Diputados, LX Legislatura, Consejo Editorial : Miguel Ángel Porrúa. 2009. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/patri_doc.pdf

Bibliografía

DORADO SANTANA, Y., & HERNÁNDEZ GALÁN, I. Patrimonio documental, memoria e identidad: una mirada desde las ciencias de la información. *Ciencias de la Información*, 46(2), 29–34. 2012.

EDMONSON, R. *Memoria del mundo: directrices para la salvaguardia del patrimonio documental* (Edición revisada 2002). [en línea]. París: División de la Sociedad de la Información, UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001256/125637s.pdf>

GARCÍA, I., & COTTOM, B. (Eds.). *El patrimonio documental en México: reflexiones sobre un problema cultural*. [en línea]. México, D. F: Cámara de Diputados, LX Legislatura, Consejo Editorial: Miguel Ángel Porrúa. 2009. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/patri_doc.pdf

JIMÉNEZ RAMÍREZ, M. B., & SÁINZ NAVARRO, M. ¿Quién hace el patrimonio?: Su valoración valoración y uso desde la perspectiva del campo de poder. *Intervención*, 2(3), 14–21. 2011.

México. Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos. [en línea]. 1972. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf

México. Ley federal de archivos. [en línea]. 2012. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFA.pdf>

PALMA PEÑA, J. M. El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad: revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio. *Cuicuilco*, 20(58), 31–57. 2013.

VILLASEÑOR ALONSO, I. El valor intrínseco del patrimonio cultural: ¿una noción aún vigente? *Intervención*, 2(3), 6–13. 2011.



LICENCIA CREATIVE COMMONS

El concepto de patrimonio documental por Robert Endean Gamboa bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License. (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)

Creado a partir de la obra en <https://revistazetabibliotecologia.wordpress.com/>